

2024 – 8 Comercio Exterior

Modificación temporal de aranceles de la industria textil y al Decreto IMMEX.

El 19 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se modifica la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación”, mismo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación; esto es, el 20 de diciembre de 2024.

Mediante la modificación a la tarifa de la citada Ley se estableció temporalmente, hasta el 23 de abril de 2026, un aumento en los aranceles de importación del 35% a 138 fracciones arancelarias correspondientes a prendas confeccionadas; así como un aumento del 15% a las importaciones de mercancías textiles clasificadas en 17 fracciones arancelarias. Cabe señalar que los aumentos antes mencionados no impactarán a las mercancías originarias conforme a los Tratados Libres de Comercio celebrados por México.

Por cuanto hace a las modificaciones al Decreto del Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Programa IMMEX), se incorporaron al listado de mercancías que no pueden importarse temporalmente al amparo de dicho Programa 302 fracciones arancelarias, una fracción arancelaria del Capítulo 63 y dos fracciones arancelarias de la subpartida 9404.40 y 9404.90 de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación; siendo que dichas fracciones, anteriormente, debía cumplir con requisitos específicos para ser importadas temporalmente.

CDMX
+52 (55) 5257 7000Monterrey
+52 (81) 8478 9200Querétaro
+52 (44) 2229 1797Houston
+1 (832) 240-3759Madrid
+34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com



Finalmente, recomendamos verificar el contenido de la publicación en lo individual para identificar el listado de las nuevas mercancías que no se podrán importar temporalmente al amparo del Programa IMMEX, así como las fracciones arancelarias que sufrieron un aumento en cuanto sus tarifas para su introducción a territorio nacional.

* * * * *

Ciudad de México

Diciembre 2024

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2023, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.